



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º - Artículo 1º- Establécese un “Programa de Fomento de Aparatos Eléctricos de Uso Doméstico Eficientes Energéticamente” con el objeto de fomentar el recambio de aparatos eléctricos de uso doméstico de gran consumo energético por aquellos más eficientes energéticamente, mediante el pago a favor de las entidades beneficiarias del Programa de una compensación económica única por la comercialización de cada uno de los bienes comprendidos a precio promocional a cambio de los bienes en uso.

Artículo 2º - Mediante el presente programa, se permitirá que, a través de las entidades adheridas, el consumidor cambie electrodomésticos de baja eficiencia energética, por modelos de mayor eficiencia, obteniendo un descuento en la compra del nuevo artículo, con la entrega del bien usado. Los bienes alcanzados por el presente programa, serán heladeras, freezers, lavarropas y aires acondicionados.

Artículo 3º - La Autoridad de Aplicación determinará el descuento que tendrán los bienes alcanzados por el programa, el cual se hará efectivo a través del pago de una compensación económica a la entidad comercializadora adherida al programa.

Artículo 4º - La reglamentación determinará las exigencias energéticas y de tecnología que deberán alcanzar los electrodomésticos objeto del presente programa.

Artículo 5º - Para ser canjeados por los Consumidores, los Bienes de Recambio deberán, independientemente de su estado de conservación, presentar condiciones



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

mínimas de operación y funcionamiento, las que serán determinadas por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 6º - Las entidades que comercialicen los bienes alcanzados por el presente programa, podrán adherir al mismo en los términos y condiciones previstos por la Autoridad de Aplicación, debiendo comprometerse, en forma explícita, a garantizar el retiro sin costo del domicilio de los consumidores de los bienes de recambio y su posterior descontaminación, desguace y reciclaje o destrucción en la manera que sea más beneficiosa para el medio ambiente.

Artículo 7º - El reciclaje, destrucción o disposición final de los bienes objetos del canje deberá ser realizado por personas humanas o jurídicas habilitadas a tal fin por la autoridad ambiental provincial.

Artículo 8º - El Programa tendrá vigencia a partir de la publicación de su reglamentación y tendrá la duración de un (1) año, pudiendo ser prorrogado por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 9º - La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será la Secretaría de Energía, o el organismo que en el futuro la reemplace, la que deberá reglamentar la misma en el término de 90 días.

Artículo 10º - Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

Sr. Presidente:

Con motivo del sinceramiento tarifario que se llevó adelante en los últimos años, luego de una mala política energética que nos hizo perder la soberanía energética nacional y que llevó a hábitos poco eficientes en el consumo de la energía y perjudiciales para el ambiente, es necesario que se promueva una baja en el consumo de la energía.

La electricidad, a diferencia de otros servicios, tiene la posibilidad de que los consumidores usen artefactos de bajo consumo que permitirían bajar el consumo de energía, reduciendo el valor de las facturas, y favoreciendo el ambiente.

La posibilidad de renovar estos equipos (heladeras, freezers, lavarropas y aires acondicionados), por aquellos que cuentan con la tecnología "Inverter", permitiría reducir entre un 30% a un 60% el consumo de esos electrodomésticos, que justamente son los que más impactan en la factura.

La Agencia Internacional de Energía (AIE) sostiene que "en Alemania los hogares gastan 580 dólares menos por año en las boletas de electricidad por las políticas de eficiencia". Un reciente informe de dicha agencia asegura que la eficiencia sólo se alcanza cuando hay políticas de gobierno, y reclamó mayor promoción global, ya que "hay un riesgo de que se desaceleren los logros en eficiencia energética".

Por ello es que se presenta esta iniciativa, de crear un programa que permita que los entrerrianos avancemos en políticas de eficiencia, cambiando el stock de aparatos eléctricos por otros ultra eficientes. Este programa, permitirá el ahorro de energía, el alivio en las facturas eléctricas, un incentivo al consumo de los productos de fabricación nacional, y un aporte al cuidado del ambiente.

El presente proyecto se toma de una iniciativa presentada por los legisladores Darío Capitani, Soher El Sukaria y Viviana Massare de la Legislatura de la Provincia de Córdoba.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.